



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°109- 2022-MPH/Cz.

Caraz, 31 MAR. 2022

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; el Informe N° 0193-2022-MPHy/06.41, de fecha 30 de marzo del 2022, del Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente; el Informe N° 021-2022-MPHy/06.40, de la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, sobre cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022; el Informe Legal N° 175-2022-MPHy/05.10, de fecha 31 de marzo del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de marzo del 2022, del Señor Alcalde; y,

CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo con Informe N° 0193-2022-MPHy/06.41, de fecha 30 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, se dirige a la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, mencionando lo siguiente: **1)** Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, por el cual se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022; **2)** Que, la Meta 2 del referido programa, contempla como parte de la Actividad 1: La emisión de una Resolución de Alcaldía, donde





se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta; 3) Que, en cumplimiento de lo establecido en los ítems anteriores, se informa el monto de emisión inicial de los años 2021 y 2022, correspondiente al impuesto predial:

2021	770,285.40
2022	823,897.20

Por lo que se solicita que a través de la Resolución de Alcaldía se debe de informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos requeridos en la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022;

Que, mediante Informe N° 021-2022-MPhy/06.40, de fecha 31 de marzo del 2021, la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, se dirige a la Secretaría General, remite el Informe N° 0193-2022-MPhy/06.41, de fecha 30 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, a fin de solicitar que a través de su Despacho se dé el tratamiento correspondiente a dicha documentación para la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se consigne dicha información para informar al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, los datos requeridos en la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 175-2022-MPhy/05.10, de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Secretaría General, teniendo en cuenta los documentos que se adjuntan y la Base Legal, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Resolución de Alcaldía, se informe al Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022", de acuerdo a lo solicitado por la Gerente de Administración Tributaria y Rentas, mediante Informe N° 021-2022-MPhy/06.40;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 31 de marzo del 2022, el Señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo, según los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 8) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR al MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la





administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	770,285.40
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	823,897.20



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE